

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018 - 000443 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el emplazado no compareció al proceso dentro del respectivo término, con fundamento en el numeral 7° del artículo 48 y el artículo 108 del Código General del Proceso, el despacho, dispone:

DESIGNAR como curador ad litem del demandado a la Dra. JANNETHE R. GALAVÍS RAMÍREZ, con C.C. 41.787.172 y TP 35.821 del C. S. de la J., correo electrónico registrado abogados@aslegama.com, teniendo en cuenta que ejerce habitualmente su profesión.

ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar y que para excusarse deberá aportar prueba si quiera sumaria que acredite la designación en otros cinco (5) procesos vigentes, sin que sea suficiente una relación de los mismos.

NOTIFICAR a la designada por medio del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados (art. 103 CGP; Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.56 del 18/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55ea7e6652717944de3f7229c52454532cfa0d9e277c63e4e24959892528
1b17**

Documento generado en 14/08/2020 08:08:20 a.m.